

ACTAS

ACTAS

ACTAS

PRIMER  
CONGRESO  
DE HISTORIA  
DE ZAMORA

TOMO 3

MEDIEVAL Y MODERNA



PRIMER CONGRESO DE HISTORIA  
DE ZAMORA



PRIMER CONGRESO DE HISTORIA  
DE ZAMORA

TOMO III

MEDIEVAL  
Y  
MODERNA

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS «FLORIAN DE OCAMPO»  
DIPUTACION DE ZAMORA

1991

ISBN: 84-86873-13-4. Obra Completa  
ISBN: 84-86873-15-0. Tomo III  
Depósito Legal: S. 733 - 1989

Fotocomposición:

 HERGAR fotocomposición láser, s.l.  
Papin, 13. Teléf. 25 90 90. Fax 25 90 64.  
37007 Salamanca

Imprime:

Imprenta RAUL  
San Andrés, 28. Teléf. 53 39 05  
Zamora

MEDIEVAL



COMUNICACIONES



# El sínodo de Zamora del año 1313, y su influencia sobre la situación de los judíos peninsulares

Rica Amrán Cobén

Madrid

El siglo XIV se formula como un siglo con grandes cambios para los judíos castellanos, cuestiones que no se perfilan al comienzo de éste; su situación continuaba siendo la misma que en la época anterior. Encontramos en la sociedad judía medieval española tres grupos sociales bien diferenciados, comparables a las clases sociales existentes en la sociedad cristiana:

1. Mayores: serían los más poderosos económica y socialmente, los favoritos del rey, los denominados «cortesianos judíos».
2. Medianos: constituían la gran mayoría, son los pequeños comerciantes, zapateros, etc.
3. Menudos: en este estrato es donde estriba la mayor diferencia con la sociedad cristiana, ya que estos, viudas, pobres y huérfanos, eran mantenidos por la comunidad.

Las corrientes antijudías van en aumento desde finales del siglo XIII, claramente fomentadas, en numerosas ocasiones por los nobles: los judíos eran aquellos que proporcionaban al rey dinero para financiar sus campañas, recaudaban sus tributos, etc. (sólo se conoce al primer estrato social, precisamente el más pequeño); una buena forma de derrocar a la realeza era terminar con su principal aliado, el más efectivo: los judíos<sup>1</sup>.

Durante la minoría de edad de Fernando IV<sup>2</sup> y la regencia de doña María de Molina, encontramos numerosas demandas de los nobles para terminar con el poder, cada vez más importante de los judíos. Sin embargo, cuando Fernando es coronado, éste proclama en las Cortes la necesidad, debido a la mala situación financiera, de utilizar a los judíos como un elemento imprescindible dentro del aparato económico del país; así encontramos judíos que ayudaban en las distintas campañas reales: Yehudá Abrabanel de Sevilla, Abraham ibn Šošan el Viejo, etc.<sup>3</sup>.

Los odios vuelven a renacer en Castilla, pero no sólo por esta participación, sino también porque hacia finales del XIII se endurece la postura papal, fomentada principalmente por el Papa Clemente V, quien obliga a todos los judíos a no practicar el préstamo a interés, y a anular

1. MACKAY, A.: *Popular movements and Programs in Fifteenth Century Castile*, Past and Present, 55 (1972), p. 64.

2. El reinó entre los años 1295-1315.

3. BAER, Y.: *Historia de los judíos en la España cristiana*, trad. al castellano de J. L. Lacave, Madrid, 1981, I, p. 241.

la deuda que los cristianos habían contraído con ellos. Lo decretado por el Papa Clemente llegó también a Toledo, y los canónigos de dicha ciudad obligaron a seguir lo que el Papa estipuló. Fernando IV interviene en esta ocasión, amenazando a las autoridades eclesiásticas si continuaban con dicha postura. Así leemos:

«Sepan quantos esta carta vieren, como en presencia de mi, Odon García, publico notario de la corte del mucho onrado padre e sennor don Gonçalo, por la gracia de Dios arçobispo de Toledo, e de los testigos que diyuso son escriptos Ferrant Yuanes Pantoja, cavallero de Toledo e vasallo de nuestro sennor el rey, dixo a los onrados sabios varones maestre Estevan, dean, a maestre Jofre, arcidiano de Toledo, et Alfonso Ferrandez, arcidiano de Alcaraz, et Ynnego e Aznares e Diego Gonzalez, canonigos en la iglesia de Toledo, que bien sabien ellos, como nuestro sennor el rey les avia enbiado des vezes mandar e deffender firmemiente por sus cartas que ninguno dellos non fuese osado de usar de las cartas de nuestro sennor el papa que algunos omes clerigos o legos ganaron para ellos contra algunos judíos del arçobispo de Toledo en rason de las usuras, nin de fazer premia de sentençia de escomunión nin otra ninguna a ningun judio nin otro ninguno por ellas , et que las sentençias que havian puesto contra ellos que las tollassen luego, et que las cartas que llegaron del papa o les llegarían daqui adelante en esta rason, que las tomassen o que ge las enblassen, por que el fiziesse en aquellos que las troxieron aquello que deviesse faser...

León tres días de febrero era de mill e CCC e quarenta e cinco annos»<sup>4</sup>.

La respuesta de la comunidad judía de Castilla no se hace esperar, por mediación del Rab Mayor de la judería toledana, R. Asher ben Yehiel, quien afirmó:

«Lo que los cristianos obligan a hacer a los judíos es una injusticia, porque hoy por hoy la ley les permite tomar interés de los cristianos»<sup>5</sup>.

Asher ben Yehiel, el principal responsable de la aljama toledana era un judío procedente de la ciudad de Colonia, en Alemania, en donde había nacido aproximadamente hacia el año 1250. Viendo la precaria situación en la que se habían sumido poco a poco las comunidades alemanas, decide abandonar su país natal, aunque por diversas razones no llega a hacerlo hasta el año 1303; en su peregrinar por Europa llegaría a Saboya, a continuación pasaría a Provenza, Montpellier, y por último llegaría en el año 1304 a Barcelona, hospedándose en casa de R. Shelomó ben Adret. Es allí donde acudirían los dirigentes comunitarios toledanos, año 1305, para pedirle que fuera su guía espiritual. A partir de entonces y hasta su muerte en el año 1327, él es considerado la máxima autoridad rabínica en Castilla<sup>6</sup>.

Fernando IV muere el año 1312, dejando en su lugar a un menor; esto, unido a las diferentes medidas adoptadas en Vienne, año 1311, hace factible las disposiciones recogidas en el sínodo de Zamora. En sí estas, no constituyen una innovación, ya que las decretas en el concilio de Laterán, año 1215, son bastante similares; éstas aunque no todas, también son recogidas en las Partidas, que en la Península Ibérica nunca llegan a entrar en vigor.

Los puntos más importantes que encontramos señalados son:

1. Los judíos no podían utilizar los privilegios concedidos por los reyes y príncipes.

4. BAER, Y.: «Die Juden im Christlichem Sapanien», II *Kastilien*, Berlin, 1928 / 1936, núm. 121, pp. 110-112.

5. BAER, Y.: *Historia de los judíos en la España cristiana*, I, p. 242.

6. FRIDMAN, A.: *Ha-Rosh, Ravenu Asher ben Yehiel ve-Saasuab, baiav ve-pebulav*, Frankfurt, 1918-1920, Jerusalem, 1986, reed., p. 21. (en hebreo).

«Primeramente como don Clemente Quinto, por la merçcet de Dios Obispo de Sancta Iglesia de Roma, entre las otras constituçiones que fiço en el Concilio general, que fué celebrado por él en Viena, ordenó que los judios no usasen los privilejos que toviessen ganados de Reyes nin de Prínçipes seculares, sobre que non pudiessen ser vençidos en juìçios en ningunt tiempo por testimonios de christianos, et amonesta á los dhos. Reyes et Prínçipes seculares que daqui adelant non otorguen tales privilejos...»<sup>7</sup>.

2. No se les conceden cargos por los príncipes y otros señores.

«Lo segundo es que daqui adelante non tengan offiçios nin dignidades de Reyes, nin de otros Prínçipes seculares qualesquier, et dexen las que tienen fasta el término sobredicho»<sup>8</sup>.

3. Prohibición de que los judíos convivan con cristianos.

«Lo terçero es que se quiten de partiçipar et de andar con los christianos á menudo, por que non tomen erronía aquellos que poco entienden contra la Fée, con la su grant compaña»<sup>9</sup>.

4. Prohibición de que los judíos atestiguen contra cristianos.

«Lo quarto es que se guarden de dar testimonio contra los christianos, nin usen de los actos legítimos daqui adelant»<sup>10</sup>.

5. No podían tener sirvientes cristianos.

«Lo quinto es que non tengan ninguna christiana sennalada por collaza para tiempo nin para siempre, et que non tengan amas christianas para criar sus fijos»<sup>11</sup>.

6. Se les prohibía aparecer en público del Miércoles al Sábado Santo; el día de Viernes Santo debían encerrarse en sus casas.

«Lo sexto es que non parezcan en público el Miércoles de las Tinieblas, fasta el Sábado., et el dia de Viernes Santo que cierran sus puertas et sus finiestras todo el día, por que non puedan façer escarnio de los christianos por la memoria de la passion de Jesu-Christo»<sup>12</sup>.

7. Utilización de señales para diferenciar a los judíos de los que no lo eran.

«Lo séptimo es que también judíos como judías que trayan sennal çierta descubierta, por que parezca que andan departidos de los christianos, segunt diçe el derecho et se guarda en otras probinçias»<sup>13</sup>.

8. Que no discutan o conversen con cristianos.

«Lo octavo que no usen de plática con los christianos, por letrados nin provados que sean»<sup>14</sup>.

7. AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Historia de los judíos de España y Portugal*, reed. Madrid, 1984, II, pp. 562-563.

8. AMADOR DE LOS RÍOS, J., II, pp. 563-564.

9. AMADOR DE LOS RÍOS, J., II, p. 564.

10. AMADOR DE LOS RÍOS, J., II, p. 564.

11. AMADOR DE LOS RÍOS, J., II, p. 564.

12. AMADOR DE LOS RÍOS, J., II, p. 564.

13. AMADOR DE LOS RÍOS, J., II, p. 564.

14. AMADOR DE LOS RÍOS, J., II, p. 564.

9. Se prohíbe a los cristianos comer productos kašer.

«Lo nono es que non conviden á los christianos en sus comeres et que los christianos non coman del comer de los judíos, sennalladamente que non coman de su carne nin beban de su vino»<sup>15</sup>.

En los tres últimos apartados que nos parecen menos interesantes se prohíbe a los judíos reparar sus sinagogas; se les obliga al pago de diezmos a la Iglesia, y por último a anular la deuda que los cristianos contrajeron con ellos<sup>16</sup>.

Hasta lo aquí observado, lo que vemos es que no se ha hecho ninguna innovación, si lo comparamos con legislaciones posteriores y anteriores. Lo que sí ocurre es que estas medidas pasaron a convertirse en cuestiones prácticas, pues las Cortes que se reunieron en este mismo año, las pone en vigor. Las medidas aquí adoptadas fueron un símbolo para los reinos hispanos de lo que se opinaba de los judíos en el mundo conocido.

15. AMADOR DE LOS RÍOS, II, p. 564.

16. AMADOR DE LOS RÍOS, II, pp. 564-565.

## INDICE

### MEDIEVAL

#### PONENCIAS

JOSÉ LUIS MARTÍN: <i>Fuentes y estudios zamoranos.</i> .....	11
ANGEL VACA LORENZO: <i>Pasaje agrario y organización del terrazgo en Villalpando y su tierra. Siglos XIV y XV</i> .....	27
SEVERIANO HERNÁNDEZ VICENTE: <i>Agricultura, ganadería y trashumancia en el Concejo de Benavente durante el siglo XV y la primera mitad del XVI.</i> .....	53
ISABEL BECEIRO PITA: <i>Caballeros y letrados en las casas señoriales zamoranas del siglo XV.</i> .....	73
FELIPE MAÍLLO SALGADO: <i>Zamora en las fuentes árabes.</i> .....	87
LUIS MIGUEL VILLAR GARCIA: <i>Ocupación territorial y organización social del espacio zamorano en la Edad Media.</i> .....	93
CARLOS CARRETE PARRONDO: <i>Asentamientos judíos en la provincia de Zamora.</i> .....	113
MARÍA LUISA BUENO DOMÍNGUEZ: <i>El concejo de Zamora. Siglos XII-XIV.</i> .....	119
ISABEL ALFONSO: <i>Comunidades campesinas en Zamora.</i> .....	137
MARCIANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: <i>La Diócesis de Zamora en la segunda mitad del siglo XIII.</i> .....	147

#### COMUNICACIONES

ANA CRISTINA DOMÍNGUEZ, M. <sup>a</sup> TERESA CARRASCO y M. <sup>a</sup> MILAGROS VILLA OLIVEROS: <i>El Fuero de Zamora: Notas para su estudio.</i> .....	175
MANUEL PASCUAL SÁNCHEZ: <i>Aportaciones al estudio de la Historia de la población medieval de la provincia de Zamora.</i> .....	183
ANGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: <i>Rectificaciones en torno a atribuciones de algunos lugares de las provincias de Zamora y Salamanca entre los de posesión del Monasterio de Sahagún (León) en los siglos X y XI.</i> .....	203
CARLOS CABEZAS LEFLER, FÉLIX M. ARGÜELLO DOMÍNGUEZ, BENJAMÍN LORENZO DE LAS HERAS y NIEVES PÉREZ MANSO: <i>Castrotorafe o el vestigio de una leyenda.</i> .....	209

JULIO A. PÉREZ CELADA: <i>La «Casa» de San Pelayo de Toro y sus dependencias entre los siglos XI y XV. Una aproximación al señorío cluniacense en la provincia de Zamora.</i> .	223
ENRIQUE RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA: <i>Las órdenes militares en Zamora durante el siglo XII.</i> .....	233
JUSTINIANO RODRÍGUEZ: <i>Perspectiva histórica sobre los fueros locales de la Provincia de Zamora y su ajuste doctrinal y práctico a la tradición jurídica leonesa.</i> .....	249
CARLOS DE LA CASA MARTÍNEZ: <i>Estela medieval de carácter funerario en Campillo, Zamora.</i> .....	257
ERNESTO FERNÁNDEZ-XESTA y VÁZQUEZ: <i>«El motín de la trucha» y sus consecuencias sobre don Ponce Giraldo de Cabrera, «Príncipe de Zamora».</i> .....	261
JESÚS I. CORIA COLINO: <i>El pleito entre cabildo y concejo zamoranos de 1278: Análisis de la conflictividad jurisdiccional. Concejo, cabildo y rey.</i> .....	285
ENRIQUE FERNÁNDEZ PRIETO: <i>Importancia del priorato del Santo Sepulcro de Toro en la Baja Edad Media.</i> .....	305
ESTHER PASCUA ECHEGARAY: <i>El papel de la nobleza en las relaciones entre Castilla y León a mediados del s. XII: El caso de Zamora.</i> .....	317
CARMEN GONZÁLEZ SERRANO: <i>Hallazgos arqueológicos en Las Peñas Santa Marta (Zamora).</i> .....	329
JOSÉ AVELINO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: <i>Fortificaciones medievales en Castros del Noreste de Zamora.</i> .....	347
PASCUAL MARTÍNEZ SOPENA: <i>El Concejo de Castroverde de Campos: Realengo y señorío desde Alfonso «el Sabio» a Alfonso XI.</i> .....	365
JOSÉ CARLOS DE LERA MAÍLLO: <i>Propiedad urbana del cabildo de Zamora en el siglo XIV.</i> .	375
ANTONIO GARCÍA y GARCÍA: <i>Juristas zamoranos del siglo XV en la Universidad de Salamanca.</i> .....	383
M. <sup>a</sup> FUENCISLA G. CASAR: <i>La familia judía Corcos y su rama zamorana.</i> .....	391
ANTONIO MORENO OLLERO: <i>El señorío de Villalpando: de Arnao de Solier al I Conde de Haro.</i> .....	397
RICA AMRÁN COHÉN: <i>El sínodo de Zamora del año 1313, y su influencia sobre la situación de los judíos peninsulares.</i> .....	411
BERNARDO ALONSO RODRÍGUEZ: <i>Juan y Diego Alfonso de Benavente, catedráticos de cánones en la Universidad de Salamanca.</i> .....	415
MANUEL F. LADERO QUESADA: <i>El concejo de Zamora en el siglo XV: Monopolio y oligarquización del poder municipal.</i> .....	424

## HISTORIA MODERNA

### PONENCIAS

MANUEL FERNÁNDEZ ALVAREZ: <i>Zamora en tiempos de Carlos V.</i> .....	433
JOSÉ ANTONIO ALVAREZ VÁZQUEZ: <i>Evolución de la agricultura zamorana en la época moderna: indicadores económicos.</i> .....	459
JOSÉ CARLOS RUEDA FERNÁNDEZ: <i>La ciudad de Zamora en los siglos XVI-XVII: la coyuntura demográfica.</i> .....	489
EUFEMIO LORENZO: <i>Protagonismo de los zamoranos en América en el siglo XVI.</i> .....	531

QUINTÍN ALDEA: <i>Topografía del poder social. Los Borja en la provincia de Zamora durante los siglos XVI y XVII.</i> .....	539
MAXIMILIANO BARRIO GOZALO: <i>Sociología de un grupo privilegiado del Antiguo Régimen: los obispos de Zamora (1556-1834).</i> .....	553
MANUEL FERNANDO LADERO QUESADA: <i>Aproximación al proceso de transformaciones urbanísticas en Zamora en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna.</i> .....	565

#### COMUNICACIONES

BAUDILIO BARREIRO MALLÓN: <i>Religiosidad y clero en Zamora durante la Edad Moderna.</i> .	579
JESÚS BRAGADO MATEOS: <i>La sociedad Carballo-sanabresa en la Edad Moderna.</i> .....	593
M. <sup>a</sup> ANGELES CALABUIG GONZÁLEZ: <i>Comportamientos sociales en la Edad Moderna: Los zamoranos y las cofradías.</i> .....	607
VICTORIANO-ANTONIO CARBAJO MARTÍN: <i>La baja nobleza de Zamora en la alta edad moderna. Oficios y gobierno municipal. Siglos XV y XVI.</i> .....	615
JUAN BECERRA TORVISCO y M. <sup>a</sup> CARMEN RIBAGORDA SALAS: <i>La venta de oficios públicos en Zamora en el siglo XVI.</i> .....	621
FRANCISCO JAVIER LORENZO PINAR: <i>Beneficencia y obras pías en los testamentos zamoranos del siglo XVI.</i> .....	631
CARMEN SANZ AYÁN: <i>La evolución de los cientos de Zamora y su provincia en el ambiente reformista de finales del siglo XVII.</i> .....	641
FAUSTINO NARGANES QUIJANO: « <i>Configuración y Problemática del Municipio Zamorano (1699-1750)</i> ». .....	647
JOSÉ ANGEL RIVERA DE LAS HERAS: <i>Noticias de un esclavo en la Zamora del siglo XVII.</i> .	657
ALEJANDRO LUIS IGLESIAS: <i>La música en la catedral de Zamora durante los años de la guerra de Sucesión, y los primeros años del reinado de Felipe V.</i> .....	661
JESÚS CALDERO FERNÁNDEZ: <i>El cultivo de la vid en Fermoselle a mediados del siglo XVIII.</i>	671
JUAN ARANDA DONCEL: <i>El zamorano Martín de Barcia, obispo de Ceuta y Córdoba (1743-1771).</i> .....	681
JOSÉ UBALDO BERNARDOS SANZ: <i>La comercialización del grano en Zamora durante el siglo XVIII. El comisionado del Pósito de Madrid en Toro.</i> .....	693
CONCEPCIÓN CAMARERO BULLÓN: <i>La contaduría de Toro y la simplificación operativa de las averiguaciones catastrales de Ensenada.</i> .....	701





ACTAS

ACTAS

ACTAS

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS  
"FLORIAN DE OCAMPO"  
CSIC  
DIPUTACION DE ZAMORA